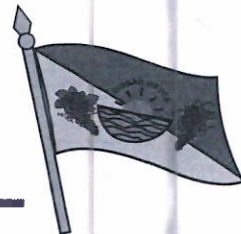




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPI

ICA, 17 DE FEBRERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025; el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan Aprobar el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Agente SUNARP, que deberá suscribirse entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, conforme al artículo 88° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa libre de adhesión y separación.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan Aprobar el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un Agente SUNARP, que deberá suscribirse entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica, para lo cual solicitó además, que en base al inciso 2) del artículo 43°, del Reglamento Interno de Concejo (RIC), se dispense el Trámite de Comisiones.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que suscriba el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, para que coordinen con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a efectos de que se formalice la redacción final y la suscripción del convenio en mención, en tres (03) ejemplares en original, conteniendo los vistos y las rúbricas de los funcionarios de ambas instituciones, y luego que se señale la fecha, la hora y el lugar donde se formalizará la suscripción correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a la Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para el estricto cumplimiento de lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumplan con **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
24 FEB 2025

Ica,

Pase a:

Para:

